

**ANUNCIO****ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO**
(Autorizado por Resolución n.º 7493/2025)

Por **Resolución n.º 7493/2025, de 23 de octubre**, del Diputado Delegado del Área de Empleado Público, se ha aprobado **la convocatoria y las bases por las que habrá de regirse el procedimiento de Libre Designación para la provisión definitiva del puesto n.º 0058-5, de Subdirección del Área de Empleado Público**. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolutive tercera de la citada Resolución, por medio del presente anuncio se hacen públicas la convocatoria y las bases por las que habrá de regirse el procedimiento de Libre Designación para la provisión definitiva del puesto n.º 0058-5, de Subdirección del Área de Empleado Público, cuya partida presupuestaria es 4100.92000.120000:

- Puesto 0058-5, Subdirección del Área de Empleado Público.
- Escala de Administración General/Especial.
- Subescala Técnica.
- Grupo A. Subgrupo A1.
- Nivel de Complemento de Destino: 29.
- Complementos específicos: Responsabilidad y disponibilidad.

«BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO N.º 0058-5 DE LA SUBDIRECCIÓN DEL ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO»**Primera.- Participación**

Podrán participar en el presente procedimiento de provisión de Puestos de Trabajo mediante el sistema de Libre Designación, el **personal funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla**, cualquiera que sea su situación administrativa, con las siguientes particularidades:

- No podrá participar el personal suspenso en firme mientras dure la suspensión y el personal que, por sanción por demérito, esté imposibilitado para participar en procedimientos de provisión, mientras dure la sanción.
- El personal funcionario de carrera en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia por agrupación familiar solo podrá participar si llevase más de un año en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si el funcionario de carrera se encontrase en la situación de excedencia con reserva de puesto solo podrá participar si llevase, al menos, seis meses en la citada situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Desde la situación administrativa de excedencia voluntaria incentivada solo será posible la participación si llevase más de cinco

Código Seguro De Verificación	EkYU+qBRCz+ImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/10/2025 12:30:37
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EkYU+qBRCz+ImpjQxkaU2A==		





años en dicha situación a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- El personal funcionario de carrera sancionado con traslado con cambio de residencia no podrá obtener nuevo destino en la localidad desde la que fue trasladado durante un año, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, o durante seis meses, cuando hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, desde el momento en que se efectuó el traslado.

Las personas participantes deberán cumplir los requisitos y competencias exigidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo y recogidos en esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas participantes deberán cumplir los requisitos y competencias exigidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo y recogidos en esta convocatoria, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.- Solicitudes. Listas de personas admitidas y excluidas.

1.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el procedimiento de provisión de puestos mediante el sistema de Libre Designación, podrán ser presentadas en el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".

2.- Solicitudes electrónicas.

La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, de acuerdo con el artículo 4.2.g) de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación provincial de Sevilla y sus entes instrumentales, que entró en vigor el 7 de julio de 2022, a través de "Mi Oficina 2.0." en el Portal Provincial de la página web de la Diputación de Sevilla.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- **Solicitud específica** de participación en el proceso de provisión correspondiente, en la que se indiquen los puestos a los que aspira según orden de preferencia, a través del apartado "Convocatoria" de "Mi Oficina 2.0".
- **Curriculum vitae**, en el que conste la experiencia profesional, la formación y otros méritos.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de instancias, las personas interesadas podrán presentar nuevas solicitudes, siendo únicamente válida la última que

Código Seguro De Verificación	EkYU+qBRCz+ImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/10/2025 12:30:37
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EkYU+qBRCz+ImpjQxkaU2A==		





presente, anulándose por tanto, las anteriores.

Tercera.- Tramitación del procedimiento de Libre Designación. Propuesta de la persona candidata seleccionada. Nombramiento y publicación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará una resolución con la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas en este procedimiento de Libre Designación, así como el puesto convocado, y las personas que han solicitado los mismos por orden de preferencia. Dicha resolución se hará pública a través de anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla, estableciéndose un plazo de alegaciones a la misma de **3 días hábiles**, a partir del día siguiente a la mencionada publicación.

Las personas aspirantes que deseen presentar subsanaciones, podrán acceder a "Mi Oficina 2.0" en el Portal Provincial de la página web de la Diputación de Sevilla y, presentar una "Solicitud genérica de Incidencias de Personal".

En caso de proceder subsanación, se aprobará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, indicando para cada una de ellas los puestos solicitados por orden de preferencia. Si, en cambio, no se efectúa subsanación alguna, se aprobará una Resolución por la que se eleve a definitiva la mencionada Lista de personas admitidas y excluidas. En ambos casos, se hará pública la Resolución mediante anuncio en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.

Por la Dirección General del Área de Empleado Público, con la conformidad del Diputado o Diputada responsable de la misma, se emitirá el correspondiente informe justificativo, debiendo éste emitirse en el plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la recepción de las solicitudes.

La resolución de nombramiento deberá motivar que concurren en la persona seleccionada la idoneidad, competencias y demás requisitos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo.

El plazo máximo de resolución del procedimiento, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, es de **un mes**. Dicho plazo podrá ampliarse, motivadamente, hasta un mes más.

Dicha resolución, con los datos personales estrictamente necesarios, será objeto de publicación en el BOP, y en el Portal Provincial de la Diputación de Sevilla.

Cuarta.- Destino adjudicado.

El traslado que se derive de la resolución de la presente convocatoria tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

Código Seguro De Verificación	EkYU+qBRCz+ImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/10/2025 12:30:37
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EkYU+qBRCz+ImpjQxkaU2A==		





El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública y optara por éste.

La resolución por la que se nombre a la persona seleccionada en el puesto objeto de esta convocatoria, comportará la renuncia automática a la continuidad de ésta en cualquier otro procedimiento de provisión de puestos que esté vigente en el momento del citado nombramiento.

Quinta.- Cese en el anterior puesto y toma de posesión en el nuevo. Incorporación efectiva.

El cese del personal funcionario designado en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del nombramiento en el BOP, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de nombramiento.

La incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en el día hábil siguiente al del cese sino implica cambio de residencia, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

La Dirección General del Área donde preste servicios el personal funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio debidamente motivadas hasta 20 días hábiles, comunicándose a la Dirección General a la que haya sido destinado. Dicho período se computará a efectos administrativos, como tiempo efectivo de prestación de servicios en el puesto obtenido; asimismo, se abonará la diferencia de retribuciones entre el puesto anterior y el adjudicado, si la hubiere.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias que hayan sido concedidos o reconocidos a la persona interesada.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos o hijas una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Sexta.- Cese del nombramiento.

Código Seguro De Verificación	EkYU+qBRCz+ImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/10/2025 12:30:37
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EkYU+qBRCz+ImpjQxkaU2A==		





El personal funcionario nombrado en el puesto objeto de esta convocatoria podrá ser cesado con carácter discrecional.

La resolución de cese deberá motivar expresamente las razones por las que han dejado de concurrir en la persona afectada la idoneidad y las competencias que justificaron su elección, o bien la existencia de otra circunstancia objetiva que determina la pertinencia del cese.

La persona cesada en este puesto de libre designación será adscrita provisionalmente a un puesto de trabajo, en tanto no obtenga un puesto con carácter definitivo, a un puesto de trabajo correspondiente a su categoría profesional, con respeto al tramo de carrera profesional consolidado y preferentemente en la misma localidad del puesto de origen, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

Tendrá la obligación de participar, dentro de los dos años siguientes al del cese, en los Concursos que convoquen puestos en la localidad de adscripción, siempre que sean adecuados a su categoría profesional y que se encuentren incluidos en el tramo de carrera profesional consolidado.

Dicha obligación concurrirá, necesariamente, cuando se convoque el puesto al que haya sido adscrita provisionalmente.

Si se incumpliera esta obligación, quedará a disposición del Área de Empleado Público, que procederá a su adscripción provisional.

En caso de no existir puesto de trabajo adecuado o cuando, existiendo éste, no se encontrara dotado, el Área de Empleado Público creará, con el carácter “a extinguir”, o dotará, en su caso, los puestos que sean necesarios para garantizar el derecho de adscripción».

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En la fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL
(PD. RESOLUCIÓN 5055/23 de 12 de julio).

Código Seguro De Verificación	EkYU+qBRCz+ImpjQxkaU2A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/10/2025 12:30:37
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/EkYU+qBRCz+ImpjQxkaU2A==		

